

INFORME: Señor Juez, se encuentra pendiente de resolver una solicitud de embargo de remanentes presentada por el abogado Pablo Upegui Jiménez, apoderado judicial de la parte demandante, solicitud que reposa en los consecutivos 08 y 09 del expediente digital. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Demanda:	Ejecutiva
Demandante:	FCR. S. A. S
Demandado:	Saha Soluciones con Ingeniería S. A. S.
Radicado:	050013103021-2021-00205-00
Asunto:	Decreta embargo

Teniendo en cuenta el anterior escrito, y toda vez que las solicitudes a que hace referencia se ajustan a lo dispuesto en el artículo 466 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

Decretar el embargo de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar, y el del remanente del producto de los ya embargados en los siguientes procesos:

- Ejecutivo que se adelanta en el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Medellín, instaurado por RB INGENIEROS SAS contra la acá demandada, Radicado 2021-00263-00.
- Ejecutivo que se tramita en el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Medellín, instaurado por KIOO GLASS SAS contra la acá demandada, Radicado 2021-00136-00.

Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 025 fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy 2 de 03 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria